



ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 051-2023-MPSI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LE 17911 DEL CENTRO POBLADO ALTO BOLOGNESI DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CON CÓDIGO UNICO: 2593218.

EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGIÓN DE CAJAMARCA, SIENDO LAS 10:23 HORAS DEL 02 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023, SE REUNIERON EN EL AUDITORIO MUNICIPAL, SITO EN LA AV. SAN IGNACIO N° 101 - SAN IGNACIO - CAJAMARCA, LOS MIEMBROS TITULARES INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 282-2023-MPSI/GM DE FECHA 04 DE SETIEMBRE DEL 2023, COLEGIADO DESIGNADO PARA LA CONDUCCIÓN DE LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 051-2023-MPSI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LE 17911 DEL CENTRO POBLADO ALTO BOLOGNESI DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CON CÓDIGO UNICO: 2593218; COLEGIADO PRESIDIDO POR:

PRESIDENTE: MG. ULISES HUAMAN LEONARDO, DNI N° 44798810 - (ESPECIALISTA CERTIFICADO).

PRIMER MIEMBRO: ING. JUAN CARLOS IZQUIERDO PEREZ, DNI N° 27740518 - (GIYDT).

SEGUNDO MIEMBRO: ING. NILSON VASQUEZ GUERRERO, DNI N° 48149447 - (SGOP).

CONTANDOSE CON EL QUORUM REGLAMENTARIO CONFORME ESTABLECE EL ARTÍCULO 46° DEL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, PROCEDIERON A INSTALARSE CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ETAPA DE APERTURA ELECTRÓNICA Y ADMISIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 051-2023-MPSI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.**

SEGUIDAMENTE EL PRESIDENTE DEL ORGANO COLEGIADO MANIFESTA A LOS MIEMBROS PRESENTES QUE LAS BASES INTEGRADAS CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS SOBRE LAS CUALES SE PROCEDERÁ A REVISAR LAS OFERTAS PRESENTADAS, POSTERIORMENTE DE LA INFORMACIÓN REPORTADA DEL SEACE, SE DIO A CONOCER LISTA DE PARTICIPANTES QUE SE REGISTRARON VALIDAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, LOS MISMO QUE SE PASA A CONSIGNAR EN EL CUADRO SIGUIENTE:

1.- PARTICIPANTES REGISTRADOS

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20205328662	SAN AGUSTIN E.I.R.L CONTRATISTAS GENERALES	25/09/2023	Válido		25/09/2023	20205328662	  
2	Proveedor con RUC	20293746436	CONSTRUCTORA HAZ S.A.	21/09/2023	Válido		21/09/2023	20293746436	  
3	Proveedor con RUC	20398613563	CONSTRUCTORA JHR S.R.LTDA	22/09/2023	Válido		22/09/2023	20398613563	  
4	Proveedor con RUC	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	21/09/2023	Válido		21/09/2023	20407863250	  
5	Proveedor con RUC	20438958771	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	21/09/2023	Válido		21/09/2023	20438958771	  
6	Proveedor con RUC	20479927881	INSO E.I.R.L.	25/09/2023	Válido		25/09/2023	20479927881	  







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 051-2023-MPSI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
7	Proveedor con RUC	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	25/09/2023	Válido		25/09/2023	20486554160	
8	Proveedor con RUC	20495901301	CONSTRUCTORA DOBLE A S.R.L	26/09/2023	Válido		26/09/2023	20495901301	
9	Proveedor con RUC	20524890241	MIGA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES	21/09/2023	Válido		21/09/2023	20524890241	
10	Proveedor con RUC	20529327421	CORPORACION SAJ & CUM INGENIERIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	28/09/2023	Válido		28/09/2023	20529327421	
11	Proveedor con RUC	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	21/09/2023	Válido		21/09/2023	20542059291	
12	Proveedor con RUC	20561206539	CONCERGE PERU S.A.C.	26/09/2023	Válido		26/09/2023	20561206539	
13	Proveedor con RUC	20570893182	"VASANGHI S.A.C."	21/09/2023	Válido		21/09/2023	20570893182	
14	Proveedor con RUC	20602263526	SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	25/09/2023	Válido		25/09/2023	20602263526	
15	Proveedor con RUC	20606989904	MILAN'S GENERAL SERVICES E.I.R.L.	22/09/2023	Válido		22/09/2023	20606989904	
16	Proveedor con RUC	20607625558	SE CONSTRUTEC E.I.R.L.	25/09/2023	Válido		25/09/2023	20607625558	

2.- POSTORES - OFERTAS PRESENTADAS

DE DIECISÉIS (16) PARTICIPANTES REGISTRADOS, SEACE REPORTA QUE SOLO SE PRESENTARON TRES (3) POSTORES, SIENDO VÁLIDO DADO QUE SE PRESENTÓ DENTRO DE LA FECHA Y HORARIO PROGRAMADO, COMO SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE OBTENIDO DEL SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20293746436	CONSTRUCTORA HAZ S.A.	29/09/2023	21:06:58	20293746436	29/09/2023	21:07:06	Enviado	Valido		
2	20438958771	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	29/09/2023	18:50:14	20438958771	29/09/2023	18:50:27	Enviado	Valido		
3	20495901301	CONSORCIO ALTO BOLOGNESI	29/09/2023	21:09:24	20495901301	29/09/2023	21:14:08	Enviado	Valido		

3.- APERTURA ELECTRÓNICA Y ADMISIÓN DE OFERTAS

EL COMITÉ DE SELECCIÓN LUEGO DE DESCARGAR LAS OFERTAS, INICIÓ LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN, ASI MISMO SE PASÓ A REVISAR QUE EL MONTO DE LAS OFERTAS ECONOMICAS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS MARGENES DEL VALOR REFERENCIAL DE LAS BASES; DE NO CUMPLIRSE LAS OFERTAS SERAN NO ADMITIDAS O RECHAZADAS, AL FINALIZAR SE DETERMINÓ EL SIGUIENTE RESULTADO:

2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	CONSTRUCTORA HAZ S.A.	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C	CONSORCIO ALTO BOLOGNESI
---	-----------------------	---------------------------------------	--------------------------

(Handwritten signatures in blue ink)



5.- EVALUACION DE OFERTAS ADMITIDAS:

LA EVALUACIÓN DE LA OFERTAS, SE REALIZÓ CONFORME CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN EL CAPÍTULO IV, SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR EL PUNTAJE Y EL ORDEN DE PRELACIÓN CORRESPONDIENTE:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO ALTO BOLOGNESI
A.	PRECIO		S/ 1'442,741.01
	<p>EVALUACIÓN: SE EVALUARÁ CONSIDERANDO EL PRECIO OFERTADO POR EL POSTOR.</p> <p>ACREDITACIÓN: SE ACREDITARÁ MEDIANTE EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6).</p>	<p>LA EVALUACIÓN CONSISTIRÁ EN OTORGAR EL MÁXIMO PUNTAJE A LA OFERTA DE PRECIO MÁS BAJO Y SE OTORGA A LAS DEMÁS OFERTAS PUNTAJES INVERSAMENTE PROPORCIONALES A SUS RESPECTIVOS PRECIOS, SEGÚN LA SIGUIENTE FÓRMULA:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = OFERTA PI = PUNTAJE DE LA OFERTA A EVALUAR OI = PRECIO I OM = PRECIO DE LA OFERTA MÁS BAJA PMP = PUNTAJE MÁXIMO DEL PRECIO</p> <p style="text-align: right;">98.00 PUNTOS</p>	<p>S/ 1'442.741.01 x 98 S/ 1'442,741.01</p> <p style="text-align: center;">98.0000</p>
B.	PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO		
	<p>EVALUACIÓN: CERTIFICACIÓN COMO "EMPRESA SEGURA, LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER"</p> <p>ACREDITACIÓN: COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES (MIMP) QUE LO RECONOCE COMO UNA DE LAS EMPRESAS QUE OBTUVO LA MARCA DE CERTIFICACIÓN "EMPRESA SEGURA, LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER" EN LA ÚLTIMA EDICIÓN (https://www.mimp.gob.pe/)</p> <p>EN CASO DE QUE EL POSTOR SE PRESENTE EN CONSORCIO, CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, DEBE ACREDITAR QUE CUENTA CON LA CERTIFICACIÓN PARA OBTENER EL PUNTAJE.</p>	<p style="text-align: right;">(MÁXIMO 02.00 PUNTOS)</p> <p>PRESENTA DOCUMENTO QUE ACREDITA QUE OBTUVO EL SELLO "EMPRESA SEGURA, LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER" 02 .00 PUNTOS</p> <p>NO PRESENTA DOCUMENTO QUE ACREDITA QUE OBTUVO EL SELLO "EMPRESA SEGURA, LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER" 00.00 PUNTOS</p>	<p style="text-align: center;">LOS CONSORCIADOS NO ACREDITAN ESTE REQUISITO</p> <p style="text-align: center;">00.00</p>
PUNTAJE ANTES DE BONIFICACIONES		100.00 PUNTOS	98.00
SOLICITUD DE BONIFICACION POR MYPE - 5% (ANEXO 11)			04.90
PUNTAJE CON BONIFICACIÓN			102.90
ORDEN DE PRELACION			UNICO

6.- CALIFICACION DE OFERTAS EVALUADAS SEGÚN PRELACIÓN

LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS SE REALIZÓ CONFORME A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DETALLADOS EN LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES DEFINITIVAS, CAPÍTULO III, NUMERAL 3.2, SIENDO EL PROPÓSITO DE REVISAR SI LA OFERTA RESPONDE A LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS, SIENDO EL RESULTADO:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 051-2023-MPSI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	POR SUBSANAR LEGALIZACION
g)	El precio de la oferta en Soles y: Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)	NO CUMPLE S/ 1'371,376.02 Sin IGV	NO CUMPLE S/ 1'442,741.00 Con IGV	SI CUMPLE S/ 1'442,741.01 Con IGV
ESTADO DE LA OFERTA		NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	POR SUBSANAR

4.- OBSERVACIONES EN LA ADMISION DE OFERTAS

4.1. CONSTRUCTORA HAZ S.A.

- **Anexos: N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 06:** Las firmas consignadas en estos documentos que conforman los requisitos de presentación obligatoria para la Admisión de las ofertas, **han sido pegadas en imagen totalmente ilegibles**; en ese sentido, las bases integradas, en la sección general, capítulo I, numeral 1.6 - Forma de Presentación de ofertas, segundo párrafo estipula: Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas. (el resaltado y subrayado es agregado nuestro).

Así mismo, de conformidad con los supuestos de subsanación previstos en el artículo 60 del Reglamento, numeral 60.4, contempla que: En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. Este punto ha sido resuelto por El Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 28-2022-TCE-S5.

- **Anexos 06:** El sistema de contratación ofertado de Precios Unitarios, no se condice con el Sistema de Contratación establecido en las bases de Suma Alzada, sección específica, capítulo I, numeral 1.6; así mismo, las partidas que componen el monto ofertado, se encuentran totalmente ilegible.

Así mismo, de conformidad con los supuestos de subsanación previstos en el artículo 60 del Reglamento, numeral 60.4, contempla que: En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. Siendo responsabilidad de los postores que la información que presenten como parte de la oferta su contenido sea legible, conforme establece la sección general, capítulo I, numeral 1.7, segundo párrafo.

- **Representación:** De la revisión de la oferta, se verifica que el postor no presentó información que acredite la representación de quien suscribe la oferta; no obstante, si bien la omisión de información es subsanable, conforme establece la el artículo 60 del Reglamento, carece de razonabilidad solicitar la subsanación, dado que los incumplimientos anteriores no se encuentran previstos de ser subsanables.



Así mismo, de conformidad con los supuestos de subsanación previstos en el artículo 60 del Reglamento, numeral 60.4, contempla que: En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. Siendo responsabilidad de los postores que la información que presenten como parte de la oferta su contenido sea legible, conforme establece la sección general, capítulo I, numeral 1.7, segundo párrafo.

4.1 INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.

- **Anexo N° 6:** De la revisión del desagregado de partidas que componen el monto ofertado, se determina que las partidas **01.04.02.01.02** y **Partida 01.04.02.01.03 (folio 16)**, no cumple con la especificación técnica mínima del expediente técnico publicado en el SEACE (especificaciones técnicas, presupuesto de la obra), poniendo en riesgo la calidad técnica diseñada de la obra para satisfacción del requerimiento y necesidad.

Partida del **Expediente Técnico:** 01.04.02.01.02 - MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS APAREJO DE CABEZA C:A 1:5

Partida del **Expediente Técnico:** 01.04.02.01.03 - MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS APAREJO DE CANTO C:A 1:5

Partida y especificación **oferta del postor:** 01.04.02.01.02 - MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS APAREJO DE CABEZA C:A 1:6

Partida y especificación **oferta del postor:** 01.04.02.01.03 - MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS APAREJO DE CABEZA C:A 1:7

De esta forma se determina, que el mortero que se oferta es de más baja calidad a la contemplada en el Expediente Técnico de la obra para el asentado de ladrillo; cuya consecuencia es que la dosificación ofertada es de mas baja calidad, poniendo en riesgo la calidad y durabilidad de la obra. **(No Subsanable conforme los supuestos establecidos en el artículo 60 del Reglamento).**

- **Anexo N° 6:** De la revisión del desagregado de partidas que componen el monto ofertado, se determina que las partidas **01.05.04.02.04.01** y **Partida 01.05.04.03.04.01 (folio 19)**, no cumple con la especificación técnica mínima del expediente técnico publicado en el SEACE (especificaciones técnicas, presupuesto de la obra), poniendo en riesgo la calidad técnica diseñada de la obra para satisfacción del requerimiento y necesidad.

Partida del **Expediente Técnico:** 01.05.04.02.04.01 - TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2 e=1.5 CM

Partida del **Expediente Técnico:** 01.05.04.03.04.01 - TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2 e=1.5 CM

Partida y especificación **oferta del postor:** 01.05.04.02.04.01 - TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2 e=**15** CM

Partida y especificación **oferta del postor:** 01.05.04.03.04.01 - TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2 e=**15** CM

La especificación técnica ofertada, no cumple el espesor del tarrajeo que establece el expediente técnico de 1.5 cm; así, un espesor de tarrajeo de 15 cm, va a generar fisuras o particiones, haciendo que su durabilidad sea menor y se desprenda con facilidad. **(No Subsanable conforme los supuestos establecidos en el artículo 60 del Reglamento).**

4.3 CONSORCIO ALTO BOLOGNESI

- **Anexo N° 5:** De la revisión del folio 106 de la oferta del postor, se determina que la **Promesa Formal de Consorcio**, no cuenta con las firmas legalizadas de los integrantes del consorcio; Sin embargo, de conformidad con el Artículo 60 del Reglamento, numeral 60.2, literal c), **es subsanable** la legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta

De esta manera, el numeral 60.5 del mismo artículo estipula que: Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 051-2023-MPSI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



Por lo que; el comité de selección acuerda solicitar al postor **CONSORCIO ALTO BOLOGNESI**, la subsanación de la oferta, Anexo N° 5 - Promesa Formal de Consorcio, otorgándole un plazo máximo de un (1) día hábil para la subsanación de la legalización de las firmas de los integrantes suscribientes, quedando notificada a través del SEACE y suspendido los actos administrativos hasta luego de transcurrir el plazo otorgado para la subsanación, fecha que el colegiado volverá a instalarse para verificar su cumplimiento o contrariamente, declarar como **NO ADMITIDA** la oferta.

Notificación de Subsanación: mediante Carta S/n de fecha 02.10.2023, a las 11:22 horas y a través del SEACE, se notificó al postor **CONSORCIO ALTO BOLOGNESI**, cumpla con subsanar la oferta, dentro del plazo de un (1) día hábil.

Cumplimiento de Subsanación: Luego de haber transcurrido el plazo otorgado, el comité reinició la reunión a las 11:22 horas del 03.10.2023, constatando que se ha cumplido con la subsanación correspondiente, el cual fue realizado conforme por parte del postor el 02.10.2023, a las 18:39 horas, considerando el colegiado la oferta subsanada y **ADMITIDA**.

REPORTE SEACE - SOLICITUD DE SUBSANACION Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO
Nomenclature	AS-SM-51-2023-MPSI/CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 17911 DEL CENTRO POBLADO ALTO BOLOGNESI, DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿, CON CÓDIGO ÚNICO: 2583218.
Número de Contratación	MP-2023-477

Datos del postor	
RUC / Código	20495901301
Consortio	S
Nombre o razón social	CONSORCIO ALTO BOLOGNESI

Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	(97312 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	02/10/2023
Observación	Se otorga un plazo máximo de un (1) día hábil para subsanación de oferta.
Usuario quien publicó	70163724
Fecha y hora publicación	02/10/2023 11:22:37 AM

Presentación de Subsanación	
Fecha Presentación	02/10/2023
Usuario quien subsanó	20495901301
Fecha y Hora Subsanación	02/10/2023 18:39:53 PM

Detalle de archivos de subsanación de oferta				
Nro.	Nombre del archivo	tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(SUBSANACION_02.10.2023.pdf KB)	pdf	5273950	

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



POSTORES		CONSORCIO ALTO BOLOGNESI
A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	
	ACREDITACIÓN: DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	SE PRESENTARÁ PARA FIRMA DE CONTRATO
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	ACREDITACIÓN: DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	SE PRESENTARÁ PARA FIRMA DE CONTRATO
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	ACREDITACIÓN: DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	SE PRESENTARÁ PARA FIRMA DE CONTRATO
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<p><u>REQUISITOS:</u></p> <p>EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES, DURANTE LOS 10 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA.</p> <p>SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A: CONSTRUCCIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE LAS TERMINOLOGÍAS ANTERIORES DE: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA) CONTENIENDO EN TODA LA EXPERIENCIA ACREDITADA LOS SIGUIENTES COMPONENTES Y/O METAS: AULAS, SERVICIOS HIGIÉNICOS, DIRECCIÓN, ALMACÉN, VEREDAS, PATIO DE FORMACIÓN Y/O LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMÉTRICO, MURO DE CONTENCIÓN, TANQUE Y/O TANQUE CISTERNA.</p> <p><u>ACREDITACION:</u></p> <p>LA EXPERIENCIA DEL POSTOR SE ACREDITARÁ CON COPIA SIMPLE DE: (I) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRA; (II) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS RESOLUCIONES DE LIQUIDACIÓN; O (III) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN DE LA CUAL SE DESPRENDA FEHACIENTEMENTE QUE LA OBRA FUE CONCLUIDA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL QUE IMPLICÓ SU EJECUCIÓN; CORRESPONDIENTES A UN MÁXIMO DE VEINTE (20) CONTRATACIONES.</p>	<p>Presenta una (1) experiencias según resumen del Anexo N° 10, por un monto de S/ 4'775,807.24</p> <p>Sin embargo, de la revisión del cumplimiento legal de la documentación aportada, <u>se determina que acredita un monto válido de S/ 4'775,807.24; monto que supera el valor referencial en 2.98 veces.</u></p> <p>- <u>Experiencia 1:</u> acredita todos los componentes y/o metas.</p> <p>SI CUMPLE</p>
RESULTADO DE LA CALIFICACION DE OFERTAS		CALIFICADA

SIENDO LAS 12:21 HORAS DEL 03 DE OCTUBRE DEL 2023, SE DIO POR CONCLUIDO EL ACTO DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS, PASANDOSE A FIRMAR EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 051-2023-MPSI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



MG. ULISES HUAMAN LEONARDO
PRESIDENTE

ING. JUAN CARLOS IZQUIERDO PEREZ
MIEMBRO 1

ING. NILSON VASQUEZ GUERRERO
MIEMBRO 2